



UNITAT 01601 - NEGOCIADO DE MUSICA-BANDA		
EXPEDIENT E-01601-2019-000048-00	PROPOSTA NÚM. 1	REQ. FISC. /INF. S
ASSUMPTE APROVACIÓ DE LA CONVOCATÒRIA DE LA 134. ^a EDICIÓ DEL CERTAMEN INTERNACIONAL DE BANDES DE MÚSICA "CIUTAT DE VALÈNCIA", 2020		
ÒRGAN COMPETENT JUNTA DE GOVERN LOCAL		

Antecedentes de hecho

1.- Mediante Moción de fecha 16 de diciembre de 2019, dictada por la Concejal-Delegada de Patrimonio y Recursos Culturales se dispone el inicio de los trámites administrativos necesarios para la aprobación de la convocatoria reguladora de la 134.^a edición del Certamen Internacional de Bandas de Música “*Ciudad de València*” 2020, a celebrar los días 15, 16, 18 y 19 de julio de 2020, con el objeto de establecer el régimen general de participación de las bandas de música en este concurso internacional.

2.- Por la Unidad Administrativa de Música y Banda, siguiendo los criterios e instrucciones emanados de su Delegación y contando con los antecedentes administrativos de las Bases del Certamen celebradas en ejercicios anteriores, se ha formulado un Proyecto de Convocatoria para su edición 2020.

3.- En el orden procedimental, se ha presentado la propuesta de acuerdo al Servicio Fiscal del Gasto de la Intervención General Municipal a los efectos de la preceptiva fiscalización de la propuesta y reserva del crédito presupuestario, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 214 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al conllevar la convocatoria obligaciones de contenido económico.

En este sentido, se ha procedido por el Servicio Gestor a formular propuesta de gastos en fase de Autorización del gasto (Fase A) con núm. 2020/27 y 2020/29, e ítems. núm. 2020/11110 y 2020/11140, respectivamente, según el siguiente detalle:

A) PREMIOS: Los premios (Capítulo IV) estarán financiados con cargo a la aplicación presupuestaria MP630-33020-48100 del Presupuesto del Ayuntamiento de València para el año 2020. El importe total de los premios asciende a la cantidad de CUARENTA Y TRES MIL EUROS (43.000,00.-€), según a lo dispuesto en el apartado 13 de la convocatoria del Certamen, 2020.



B) APORTACIONES A LAS BANDAS PARTICIPANTES: La cuantía de las aportaciones que se conceden por el Ayuntamiento de València, a las formaciones musicales participantes en el Certamen (Capítulo II), conforme a lo dispuesto en el apartado 12 de la Convocatoria 2020, se imputarán con cargo al presupuesto del ejercicio 2020, aplicación presupuestaria MP630-33020-22609, estimándose en base a la experiencia registrada de ejercicios anteriores en la cantidad de SESENTA Y TRES MIL EUROS (63.000,00.-€), de acuerdo con los importes expresados en el citado apartado. El compromiso cierto correspondiente al importe de las aportaciones se determinará con el resultado final del sorteo de participación en el Certamen.

El detalle del gasto es el siguiente:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Anualidad	Importe del crédito
MP630 33020 22609	Actividades Culturales y Deportivas	2020	63.000.-€
MP630 33020 48100	Transferencias, Premios, Becas, Pensiones e Investigación	2020	43.000.-€

El expediente se ha seguido observando los trámites establecidos en el apartado 7 de la Base 23 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de València para el ejercicio 2020.

Fundamentos de derecho

1.- Competencia orgánica. La competencia orgánica queda reservada a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) y 41 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Sin embargo, de acuerdo con la facultad de delegación de funciones que atribuye el artículo 124.5 LRBRL y el artículo 31 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia, la Alcaldía, mediante Resolución núm. 9, de fecha 20 de junio de 2019, delegó en la Junta de Gobierno Local las atribuciones para la resolución de determinados asuntos, entre los que se encuentran, la de “convocar y conceder premios y becas de todas clases, así como designar los jurados y tribunales, si las bases no prevén otra cosa”. Es por ello por lo que, en la actualidad, resulta de competencia de la Junta de Gobierno Local, la aprobación de las Bases del Certamen Internacional de Bandas de Música “Ciudad de Valencia”.



2.- Objeto. El Certamen se enmarca dentro de la actividad de fomento, según el cual los Ayuntamientos pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. El artículo 25.2.m) LRBRL, en relación con el artículo 33.3.n) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat Valenciana, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana atribuye al Municipio el ejercicio de competencias en materia de actividades culturales. Esta acción de promoción y tutela de la cultura constituye una competencia que la Constitución española atribuye a los poderes públicos (artículo 44). En tal sentido, el Tribunal Constitucional (STC 49/1984, de 5 de abril) ha señalado que «la cultura es algo de la competencia propia e institucional tanto del Estado como de las Comunidades Autónomas, y aún podríamos añadir de otras Comunidades, pues allí donde vive una comunidad hay una manifestación cultural respecto de la cual las estructuras públicas pueden ostentar competencias (...)»

3.- Régimen jurídico. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se regula el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y por la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, así como lo recogido en la presente convocatoria.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de dret, es formula la següent proposta d'acord: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de derecho, se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- CONSTITUIR el Comité Organizador del Certamen Internacional de Bandas de Música “Ciudad de València” 2020, integrado por los miembros y asesores técnicos y celebrados en la sede que se indican a continuación:

PRESIDENCIA:

GLÒRIA TELLO COMPANYY. Concejala de Patrimonio y Recursos Culturales

COMITÉ EJECUTIVO:

RAFAEL SANZ ESPERT. Director Técnico-Artístico

DANIEL BELLOVÍ NAVARRO. Secretario técnico

CARLES TORTOSA CORTINA. Coordinador de asuntos internos y externos

ASESORES TÉCNICOS:



MIQUEL JUAN GARCÍA

BARTOMEU JAUME BAUZÁ

MARÍA MARTÍNEZ ITURRIAGA

MANUEL MUÑOZ PÉREZ

JOSÉ MARÍA NÁCHER ESCRICHE

SEDE DEL COMITÉ ORGANIZADOR:

AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA

Delegación de Orquesta y Banda Municipal

Avenida del Cid, 37, Accesorio. C. P.: 46018. València.

Teléfono: +34 963525478 (Extensiones: 4556, 4563)

Segundo.- Convocar la 134.^a edición del Certamen Internacional de Bandas de Música “Ciudad de València” 2020, que se celebrará los días 15, 16, 18 y 19 de julio, en la ciudad de València. El citado certamen se regirá por las disposiciones establecidas en la Convocatoria, que se incluye como Anexo al presente acuerdo.

Tercero.- Autorizar, de conformidad con lo previsto en el apartado 12.º de la convocatoria reguladora del Certamen Internacional de Bandas de Música “Ciudad de València”, un gasto estimado en la cantidad de SESENTA Y TRES MIL EUROS (63.000,00.-€) para financiar las obligaciones derivadas del pago de las aportaciones a las Bandas participantes en el Certamen, con cargo a la aplicación presupuestaria MP630-33020-22609, del presupuesto municipal de gastos del año 2019, según propuesta de gastos núm. 2020/00027, ítem núm. 2020/11110, y cuyo compromiso cierto correspondiente se determinará con el resultado final del sorteo de participación del Certamen.

Cuarto.- Autorizar, de conformidad con lo previsto en el apartado 13.º de la convocatoria reguladora del Certamen Internacional de Bandas de Música “Ciudad de València”, un gasto por importe total de CUARENTA Y TRES MIL EUROS (43.000,00.-€) para financiar las obligaciones derivadas del pago de los premios del Certamen, con cargo a la aplicación presupuestaria MP630-33020-48100, del presupuesto municipal de gastos del año 2020, según propuesta de gastos núm. 2020/00029, ítem núm. 2020/11140.



**BASES REGULADORAS DEL
CERTAMEN INTERNACIONAL
DE
BANDAS DE MÚSICA
“CIUDAD DE VALENCIA” 2020**



**CERTAMEN INTERNACIONAL DE BANDAS DE MÚSICA
“CIUDAD DE VALENCIA”
CONVOCATORIA 2020**

1.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

Desde finales del siglo XIX, el Ayuntamiento de Valencia viene celebrando el tradicional Certamen Internacional de Bandas de Música “Ciudad de Valencia”, que constituye el más importante, de ámbito bandístico, de cuantos se celebran en el mundo. La convocatoria de este Certamen tiene la finalidad de fomentar y estimular la actividad musical, como parte fundamental de nuestro patrimonio cultural, manteniendo la tradición, y, la intención de acercar a la ciudadanía una rica programación de actividades musicales en su sentido más amplio.

En este marco, el Ayuntamiento de Valencia establece las bases por las que se regirá la Convocatoria del Certamen Internacional de Bandas de Música “Ciudad de Valencia” 2020, en su 134.ª edición, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se regula el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y por la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, así como lo recogido en la presente convocatoria.

2. Los premios serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales



3.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

1. La financiación de los premios de la presente convocatoria se imputará a la aplicación presupuestaria EP630 33020 48100 “TRANSF. PREMIOS, BECAS, PENS, ESTUD. INVESTIG.” o equivalente, por un importe total de CUARENTA Y TRES MIL EUROS (43.000.-€).

2. La financiación de las aportaciones realizadas a las bandas de música participantes en el Certamen, cuyo importe total se determinará a la finalización del sorteo, de acuerdo con las cantidades expresadas en el apartado 12.^a de la presente convocatoria, se imputará a la aplicación presupuestaria EP630 33020 22609 “ACTIV. CULTURALES Y DEPORTIVAS” o equivalente.

4.- LUGAR Y FECHAS DE CELEBRACIÓN DEL CERTAMEN

El Certamen tendrá lugar los días 15, 16, 18 y 19 de julio de 2020, en el Palau de Les Arts de la ciudad de Valencia.

Los días de actuación previstos para cada una de las diferentes secciones que conforman la edición del Certamen serán los siguientes:

- Sección Tercera: Miércoles 15 de julio de 2020
- Sección Segunda: Jueves 16 de julio de 2020
- Sección Primera: Sábado 18 de julio de 2020
- Sección de Honor: Domingo 19 de julio de 2020

5.- COMITÉ ORGANIZADOR Y COMITÉ EJECUTIVO

El Comité Organizador es el órgano rector del certamen al que le corresponde la planificación, organización, ejecución y coordinación de las tareas precisas para el desarrollo del certamen.

El Comité Ejecutivo, depende directamente del Comité Organizador y se encarga de la Dirección Técnica y Artística, además, de la secretaría, la coordinación de las relaciones internas y externas, la logística, la producción y la realización del evento.



6.- PARTICIPANTES: BANDAS DE MÚSICA NO PROFESIONALES

1. Podrán participar en este certamen las bandas de música no profesionales.

Así pues, no podrán participar las bandas de música pertenecientes a Conservatorios o Escuelas de Música profesionales. Tampoco podrán participar aquellas bandas de música agrupadas puntualmente para concursar o formadas por una selección de músicos de una mancomunidad, región o área determinada. En caso de requerimiento por parte del Comité Organizador deberá acreditarse su carácter no profesional mediante declaración jurada suscrita por el representante de la sociedad musical.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 27 del Reglamento que la desarrolla, no podrán obtener la condición de beneficiario de los premios las sociedades musicales que cumpliendo los requisitos específicos de participación recogidos en las presentes bases, estén incurso en alguna de las causas enumeradas en las citadas disposiciones.

7.- PARTICIPACIÓN DE LAS BANDAS DE MÚSICA DE NACIONALIDAD EXTRANJERA

El Comité Organizador se reserva la facultad de invitar a participar directamente en el certamen, sin pasar por el acto del sorteo, a las bandas extranjeras no profesionales que lo soliciten mediante un acto de invitación formal. El Comité respetará los cupos indicados en el apartado 8.º de la presente convocatoria.

En caso de existir un mayor número de solicitudes que número de bandas extranjeras puedan participar en cada sección, se resolverá la participación por el Comité Organizador atendiendo a la calidad y trayectoria de las mismas.

La justificación de la invitación reside en el interés público de preservar el carácter internacional del evento.

8.- MODOS DE PARTICIPACIÓN EN EL CERTAMEN (SECCIONES) Y NÚMERO MÍNIMO Y MÁXIMO DE MÚSICOS PARTICIPANTES EN CADA BANDA.



1. Las bandas de música participantes en el Certamen deberán inscribirse en alguna de las siguientes secciones:

- Sección de Honor: El número máximo de bandas participantes será de cinco (5)
- Sección Primera: El número máximo de bandas participantes será de cinco (5)
- Sección Segunda: El número máximo de bandas participantes será de seis (6)
- Sección Tercera: El número máximo de bandas participantes será de seis (6)

2. Para constituir una sección será necesaria la concurrencia en la misma de al menos (2) dos bandas, no bastando la simple inscripción.

En el caso de que sólo existiese (1) una banda inscrita en una sección, dentro del plazo previsto en la presente convocatoria, se le instará a esta banda a participar en la sección más próxima, anterior o posterior. En el caso de quedar (1) una sola banda en una sección, por retirada de las demás, la sección se anulará en cuanto a competición, pudiendo la banda retirarse sin penalización.

3. Dentro de las Secciones Tercera y Segunda, se reservan (3) tres plazas para cubrir entre bandas extranjeras o nacionales de fuera de la Comunidad Valenciana y (3) tres plazas para cubrir con bandas de la Comunidad Valenciana.

En la Sección Primera se reserva (1) una plaza para una banda extranjera, (1) una plaza para una banda nacional de fuera de la Comunidad Valenciana, y (3) tres plazas para bandas de la Comunidad Valenciana.

En la Sección de Honor, se otorgará prioridad de participación a aquellas bandas inscritas que cuenten con un mayor número de participaciones, así como a sus resultados, en el transcurso de las últimas 25 ediciones del CIBM Valencia.

Las plazas libres por no agotarse los cupos indicados para las bandas extranjeras y nacionales, será cubierto por bandas de la Comunidad Valenciana. Del mismo modo, las plazas libres por no agotarse los cupos citados para las bandas de la Comunidad Valenciana, será cubierto por bandas nacionales y extranjeras.

En el caso de que existiese plaza libre en la sección próxima a aquella en la cuál se hubiese realizado la inscripción de participación, el Comité Organizador, con carácter previo a la celebración del sorteo de la sección en la que se encuentre inscrita, podrá instar a las bandas inscritas en esa sección a participar de forma



directa en la secció pròxima. Si varies de elles acceptasen el ofrecimiento se sorteara entre ellas esta posibilidad.

4. El número mínimo y máximo de músicos de cada banda participante será para cada una de las secciones el siguiente:

- Sección de Honor: Desde 111 hasta 140 músicos (incluida la colaboración de 7 intérpretes ajenos), admitiéndose un máximo de 14 instrumentistas de cuerda-arco.
- Sección Primera: Desde 81 hasta 110 músicos (incluida la colaboración de 6 intérpretes ajenos), 12 instrumentistas de cuerda-arco como máximo.
- Sección Segunda: Desde 51 hasta 80 músicos (incluida la colaboración de 5 intérpretes ajenos), 8 instrumentistas de cuerda-arco como máximo.
- Sección Tercera: Desde 40 hasta 50 músicos (incluida la colaboración de 5 intérpretes ajenos), 6 instrumentistas de cuerda-arco como máximo.

5. Ningún músico estará autorizado para actuar en dos bandas inscritas en la misma sección.

9.- ORDEN DE ACTUACIÓN DE LAS BANDAS, OBRAS A INTERPRETAR Y DURACIÓN DE LAS INTERPRETACIONES

1. El orden de actuación de las bandas participantes será decidido por sorteo público.

2. Previo al concurso oficial, cada banda interpretará una pieza musical sobre el escenario, cuya duración se limitará a un máximo de (5) cinco minutos.

3. Dentro de concurso oficial, cada banda interpretará las obras obligadas, propuestas por el Comité Organizador, y una obra de libre elección. Las bandas interpretarán, en primer lugar, la obra u obras obligadas y, a continuación, la obra de libre elección.



El Ayuntamiento no se hace responsable de cuantas cuestiones legales puedan afectar a las bandas por el uso de las partituras de las obras de libre elección.

4. La duración de la obra de libre elección será la siguiente:

- Sección de Honor, de 17 a 25 minutos
- Sección Primera, de 13 a 20 minutos
- Sección Segunda, de 10 a 16 minutos
- Sección Tercera, de 8 a 13 minutos

El exceso o defecto sobre el tiempo total permitido resultante del apartado anterior, podrá ser penalizado por el Jurado, restando de la calificación final cuatro puntos por minuto o fracción.

10. INSTALACIONES, ORGANIZACIÓN E INSTRUMENTAL MUSICAL DE PERCUSIÓN

1. El escenario y las instalaciones sobre las que se desarrolle el certamen serán coincidentes para todas las bandas participantes en una misma sección.

La instalación será competencia exclusiva del Comité Organizador y no se podrán introducir modificaciones no efectuadas por el mismo.

Será obligatorio y de inexcusable observancia por las bandas participantes, en la ejecución de sus obras musicales, la utilización del material facilitado por la organización del Certamen (piano, arpa, celesta, y percusión como timbales, xilófono, bombo, etc). En el anexo II a esta convocatoria se detallará, de forma expresa, el tipo, modelo y marca de cada instrumento prestado por la propia organización para el desarrollo del Certamen.

2. El Comité Organizador se relacionará con las bandas al objeto de posibilitar a los músicos que los deban utilizar, una prueba técnica del material a suministrar, con carácter previo al certamen.

11.- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA VALORACIÓN DE LAS ACTUACIONES MUSICALES: JURADO



1. Las actuaciones musicales serán valoradas por un jurado compuesto por cinco personalidades del mundo de la música de reconocida solvencia musical, nacionales y/o extranjeros, designados por el Comité Organizador tras el estudio curricular e idoneidad de los miembros propuestos.

2. Cada miembro con derecho a voto, de forma nominativa, podrá conceder de 0 a 10 puntos, admitiéndose fracciones de medio punto, a cada banda participante en el Certamen.

La puntuación total será la resultante de la suma de las parciales en cada una de las obras interpretadas, determinando los premios correspondientes.

Si el Jurado otorgara alguno de los Premios “ex aequo”, se repartirá la dotación económica entre las bandas de música que lo hayan obtenido.

3. Los criterios a tener en cuenta en la valoración de las interpretaciones de las obras libres y obligadas serán, siguiendo lo dispuesto en el artículo 18.5 m) “*Calidad Artística*” de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia, las siguientes:

- Afinación
- Sonoridad
- Interpretación
- Técnica

4. El fallo del jurado, que figurará en acta y será inapelable, se hará público al finalizar la actuación de todas las bandas de cada sección. El resultado y los detalles de los votos emitidos por cada miembro del jurado con respecto a la totalidad de las bandas participantes se publicarán en la página www.cibm-valencia.com.

12.- APORTACIÓN A LAS BANDAS PARTICIPANTES

El Ayuntamiento de Valencia abonará a las bandas participantes por su actuación, las cantidades que se indican a continuación:

Sección de Honor	5.000 €
------------------	---------



Sección Primera	4.000 €
Sección Segunda	3.500 €
Sección Tercera	3.000 €

13.- PREMIOS.

La cuantía total de los premios otorgados por el Ayuntamiento de Valencia es de cuarenta y tres mil euros (43.000.-€), que se distribuirán, de acuerdo con las puntuaciones del Jurado, de la siguiente manera:

	<u>1er Premio</u>	<u>2º Premio</u>	<u>3er Premio</u>
Sección de Honor	9.000 €	6.000 €	4.000 €
Sección Primera	6.000 €	3.000 €	2.000 €
Sección Segunda	4.000 €	2.000 €	1.500 €
Sección Tercera	3.000 €	1.500 €	1.000 €

El Director/a, el Presidente/a de las Bandas concursantes, tienen la obligación de subir al escenario a recoger los premios obtenidos. Aquellas sociedades musicales que no presenten en el escenario a sus representantes para recoger los premios se les hará entrega únicamente del 50 % del premio económico obtenido.

Previamente al cobro de los premios las entidades beneficiarias deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con la Hacienda Municipal. A tal efecto, la presentación de participación en el Certamen conlleva la autorización expresa al Ayuntamiento de Valencia para solicitar ambos datos a la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Agencia Tributaria de forma telemática.

En la concesión de los premios se tendrá en cuenta la legislación vigente en materia de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, a los efectos de aplicar las retenciones correspondientes.

El pago de los premios se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por los beneficiarios, previa remisión del documento “*Solicitud de*



Alta y Mantenimiento en el fichero de personas acreedores, cesionarias, terceras y personal propio”, que se encuentra a disposición de las bandas participantes en la sede electrónica del Ayuntamiento de Valencia.

El Comité Organizador del CIBM Valencia 2020, creará a través del patrocinio privado, y siempre que efectivamente éste se dé, los siguientes premios especiales, especificándose los pormenores con antelación a la celebración del certamen:

PREMIO A LA MAYOR PUNTUACIÓN DEL CERTAMEN

El Premio a la MAYOR PUNTUACIÓN DEL CERTAMEN, se entregará por la empresa o entidad patrocinadora a la Banda que haya obtenido la mayor puntuación del CIBM Valencia 2020, independientemente de la sección en que haya concursado.

PREMIO A LA MEJOR BANDA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

El Premio a la MEJOR BANDA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, se entregará por la empresa o entidad patrocinadora a la Banda de la Comunidad Valenciana que haya obtenido la mayor puntuación del CIBM Valencia 2020, independientemente de la sección en que haya concursado o de si ha obtenido o no Premio en su sección correspondiente.

PREMIO A LA MEJOR INTERPRETACIÓN DE LA OBRA DE LIBRE ELECCIÓN DE COMPOSITOR DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

El Premio a la MEJOR INTERPRETACIÓN DE LA OBRA DE LIBRE ELECCIÓN DE COMPOSITOR DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, se entregará por la empresa o entidad patrocinadora a la Banda que haya obtenido la mayor puntuación en la interpretación de la obra de libre elección de compositor de la Comunidad Valenciana del CIBM Valencia 2020, independientemente de la sección en que haya concursado o de si ha obtenido o no Premio en su sección correspondiente.

PREMIO AL MEJOR DIRECTOR DEL CERTAMEN



El Premio al MEJOR DIRECTOR DEL CERTAMEN, se entregará por la empresa o entidad patrocinadora al director que el jurado calificador del CIBM Valencia 2020 considere como el mejor de entre todos los que hayan participado en la fase de concurso del CIBM Valencia 2020, independientemente de la sección en que haya concursado o de si ha obtenido o no Premio en su sección correspondiente.

PREMIO AL MEJOR SOLISTA DEL CERTAMEN

El Premio al MEJOR SOLISTA DEL CERTAMEN, se entregará por la empresa o entidad patrocinadora al solista que el jurado calificador del CIBM Valencia 2020 considere como el mejor de entre todos los que hayan participado en la fase de concurso del CIBM Valencia 2020, independientemente de la sección en que haya concursado o de si ha obtenido o no Premio en su sección correspondiente.

14.- INSCRIPCIONES

1. El plazo de presentación de inscripciones comprenderá del día 27 de enero al día 7 de febrero, ambos inclusive, del año 2020.

2. Las inscripciones se formalizarán mediante instancia específica (Anexo I) presentada en los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común (en adelante citada como LPA).

Cuando la inscripción se envíe por correo, la banda solicitante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de correos y anunciar al Comité Organizador la remisión de la misma mediante correo electrónico a la dirección cibm@valencia.es el mismo día. El envío del anuncio por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones.

3. Las instancias, además del contenido establecido en el art. 66 de la LPA, deberán especificar la sección por la que optan, el título de la obra de libre elección, indicando su duración, su autor, y en su caso, el transcriptor (admitiéndose, únicamente, transcripciones de las obras musicales debidamente autorizadas), así como la pieza musical a interpretar fuera de concurso. Acompañando a las instancias se deberá presentar fotografía actualizada e historial de la Banda haciendo hincapié



en los últimos 10 años (Participaciones en Concursos o Certámenes, Premios, Grabaciones, Festivales, etc.), y currículum del Director.

Durante el período de inscripción, en la sede de la Banda Sinfónica Municipal de Valencia, (sita en la Av. del Cid, 37 – accessorio), estarán a disposición de las bandas para su consulta las obras obligadas de cada sección donde pueden formular igualmente cualquier consulta acerca del Certamen.

4. El hecho de concurrir al Certamen Internacional de Bandas de Música “*Ciudad de Valencia*” conlleva la cesión al Ayuntamiento de Valencia de todos los derechos de fijación, reproducción, comunicación pública y distribución así como el derecho de imagen y utilización del nombre. Igualmente se acepta que sus intervenciones puedan ser grabadas en cualquier formato de audio o vídeo, transmitidas a través de internet o cualquier otro procedimiento, por radio y/o televisión en directo o en diferido, o editado discográfica o videográficamente sea cual sea el soporte magnético, óptico o informático para su comercialización o archivo. Ambas cesiones se entienden efectuadas por el máximo tiempo legalmente recogido por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual y demás legislación concordantes.

15.- PARTICIPACIÓN Y PLAZOS

1. Previa preselección de las bandas inscritas, el día 18 de febrero de 2020, a las 19.30 horas, en el Palau de la Música de Valencia, se realizará el sorteo de participación de las bandas inscritas y preseleccionadas, si estas excedieran en alguna sección del cupo previsto en las presentes bases.

2. A continuación tendrá lugar el sorteo del orden de actuación. En el mismo acto se hará entrega de las partituras de la obra obligada.

3. Las bandas excluidas en el sorteo podrán participar en el próximo Certamen reservándose una plaza en la sección correspondiente. En el caso de varias bandas excedentes en una misma sección, se adjudicará la plaza mediante sorteo entre las mismas.



4. Las bandas que una vez admitidas y sorteadas no participen en la competición, salvo por causa grave justificada apreciada por el Comité Organizador, quedarán inhabilitadas para poder actuar en el Certamen por un período de tres años consecutivos.

16.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS BANDAS PARTICIPANTES

El Comité adoptará las medidas oportunas para informar, enviar y recibir el material de las bandas españolas y extranjeras que participen en el Certamen.

Las bandas participantes remitirán la siguiente documentación:

- Antes del 13 de marzo de 2020, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valencia
 - “*Solicitud de Alta y Mantenimiento en el fichero de personas acreedores, cesionarias, terceras y personal propio*”.
- Remitirán a la Oficina de la Banda Sinfónica Municipal de Valencia:
 - Antes del 13 de marzo de 2020: *Historial de la banda y curriculum del director, en formato digital (documento Word), con un máximo de 300 palabras cada uno.*
 - Antes del 13 de marzo de 2020: *Seis ejemplares originales de la partitura de la obra de libre elección, de la que se devolverán cuatro, quedándose uno la Organización del Certamen para archivo. En el supuesto de transcripción de una obra musical se deberá acompañar el documento acreditativo de la correspondiente autorización del titular de los derechos de autor de la obra original.*
 - Antes del 29 de mayo de 2020: *Relación certificada de los músicos participantes a que se refiere el apartado 17, punto 3.º de la presente convocatoria.*



17.- PLANTILLAS DE LAS BANDAS

Para el control de las plantillas de las bandas participantes, se establecen los siguientes puntos:

1. Se constituye una Comisión de Control que estará formada por los miembros que designe la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (FSMCV, en adelante) y por un interventor de cada banda participante en la sección que actúa.

La Comisión de Control será competente para controlar y vigilar la composición de las plantillas de las bandas participantes. A ese efecto queda plenamente facultada para adoptar todas las medidas que sean oportunas para realizar el trabajo de investigación, vigilancia y control y requerir la documentación que encuentre necesaria de las bandas participantes.

La identificación de los músicos se realizará mediante la exhibición de su Documento Nacional de Identidad original, u otra documentación original de carácter oficial que acredite su identidad.

2. La Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana solamente realizará dicho control, aplicando lo que respecto a Fijación de Plantillas (cap. III) establezca el “Reglamento sobre Certámenes” en vigor en ese momento, en aquellas secciones del certamen en las que participen, únicamente, sus sociedades musicales federadas.

3. En las secciones en donde actúen bandas pertenecientes a la FSMCV y bandas de otra procedencia, tanto nacional como extranjera, el sistema de control será establecido por la FSMCV y se basará en la acreditación de la pertenencia real y efectiva de un músico a una banda. Para acreditar la pertenencia real y efectiva de sus músicos, las bandas tendrán que presentar, antes del 29 de mayo de 2020, una relación certificada de sus músicos (nombre, lugar de nacimiento, nº DNI o Pasaporte e instrumento musical) expedida por el Secretario de la banda con el visto bueno del Presidente. Relación en la que deben figurar un máximo de músicos siguientes:

- Sección tercera: 55 músicos máximo en el listado.
- Sección Segunda: 88 músicos máximo en el listado.



- Sección primera: 121 músicos máximo en el listado.
- Sección de Honor: 154 músicos máximo en el listado.

4. La Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana emitirá un informe al Comité Organizador en lo referente a la situación de las bandas participantes y a las incidencias, si las hubiere.

Todas las bandas estarán en Valencia el día de su actuación con la antelación suficiente, de al menos una hora, de acuerdo con los horarios que fije la organización.

La banda que en el momento de su actuación no esté presente en el lugar de celebración del certamen, quedará eliminada automáticamente.

18.- DESARROLLO DEL CONCURSO

El Comité Organizador tomará las medidas oportunas para asegurar el correcto desarrollo del Certamen, reservándose el derecho a modificar las fechas y/o lugares de celebración previstos en la convocatoria por razones técnicas, de seguridad, u otras resultantes de acontecimientos relevantes en la ciudad. En el caso de que alguna prueba tenga que ser aplazada o interrumpida por causa justificada, la organización arbitrará las medidas oportunas para su posterior desenlace o cancelación, sin que dicho aplazamiento justificado dé derecho a reclamación ni indemnización a ninguna de las bandas participantes.

Las bandas, cuyos miembros alteren el normal desarrollo del Certamen y no acaten las decisiones del Comité Organizador, una vez probada su responsabilidad en los hechos, podrán ser sancionadas por el mencionado Comité Organizador, con la inhabilitación para participar en el Certamen por un período de cinco a diez años.

En el desarrollo de la actividad organizativa, el Presidente designará la persona que le sustituya en caso de ausencia o enfermedad.

El Comité Organizador a través de su Comité Ejecutivo, es el responsable de la interpretación de las normas previstas en la presente convocatoria, así como de la



resolución de cualquier incidencia que pudiera presentarse en el desarrollo del certamen.

19.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

Para el reconocimiento de los premios y su pago, la Concejal Delegada de Patrimonio y Recursos Culturales a la vista del acta del jurado, formulará propuesta de concesión del premio a la Junta de Gobierno Local.

El acuerdo por el que se conceden los premios a cargo del Ayuntamiento de Valencia pone fin a la vía administrativa. El acuerdo de aprobación de los premios deberá publicarse en la web del Certamen Internacional de Bandas de Música www.cibm-valencia.com y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse o bien el recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución, o bien, directamente el recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución.

20.- ACEPTACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

La inscripción en la presente convocatoria supone la aceptación íntegra de las normas contenidas en la misma, así como del fallo inapelable del jurado.

La organización se reserva el derecho a modificar las bases o adoptar las decisiones sobre aspectos no regulados en las mismas, por razones de interés público que contribuyan a un mayor éxito del certamen.

Los datos registrados por los participantes serán recogidos y tratados conforme a la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en la redacción operada por el Real Decreto-ley 5/2018, de 27 de julio, de



medidas urgentes para la adaptación del Derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos.

21.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria del certamen se publicará conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza de General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, así como en la sede electrónica, sin perjuicio de la publicidad que, a través de los medios de comunicación y otras fórmulas, se realice por el comité organizador para una mayor difusión.



ANEXO II

**A LAS BASES REGULADORAS DEL CERTAMEN INTERNACIONAL DE
BANDAS DE MÚSICA "CIUDAD DE VALENCIA" 2020.**

**RELACIÓN DEL INSTRUMENTAL DE PERCUSIÓN PRESTADO POR LA PROPIA
ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CERTAMEN**

1. JUEGO DE 5 TIMBALES
Adams Profesional Cobre Martilleado (20" 23" 26" 29" 32"
Generación II)
2. BOMBO DE CONCIERTO
Adams Suspendido 2BD 36
3. LIRA DE CONCIERTO
Adams GCV 33 o similar
4. VIBRÁFONO CONCIERTO
Adams VAWT30 o similar
5. XILÓFONO CONCIERTO
Adams XS 1HV 40 4 octavas
6. MARIMBA 5 OCTAVAS
Adams Classic Artist Mahc50
7. CAMPANAS TUBULARES
Adams BK 2001
8. GONG CON SOPORTE
(tam tam) Meinl 32"
9. BANDEJAS DE PERCUSIÓN CON ESPUMA TIPO
ESTANDAR
10. PIANO ½ COLA
Yamaha C 3 o similar (incluye afinación)
11. PIANO DIGITAL
Celviano AP 650 o similar
12. ARPA SALVI o similar
13. CELESTA